"AÑO DE ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0158-2026-UNF-VPAC

Sullana, 30 de julio de 2026.

VISTOS:

Informe Técnico N° 062-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 22 de julio de 2026, Oficio N° 173-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 20 de julio de 2026, Oficio N° 975-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2026, Informe N° 034-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 25 de junio de 2026, Solicitud recepcionada en la fecha 10 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a la RVM Nº 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... *(g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico
El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

CAPÍTULO VI .06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA
Artículo 74° Órganos de Línea
Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes:
...()
06.4 Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
....()
06.4.2 Unidad de Proyección Social

Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y de proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen a la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

Artículo 95°. Unidad de Proyección Social
La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social
..()
96.1. Planificar, organizar y gestionar acciones que vinculen a la universidad y la sociedad, para la realización de iniciativas, labores de voluntariado, proyectos, campañas, entre otros, que coadyuven a la formación integral del estudiante y a la satisfacción de necesidades sociales.

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la

presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, mediante Solicitud recepcionada en la fecha 10 de junio de 2026 el Mgtr. Freddy George Olivos Romero y Dr. Javier Medina Valderrama, así como alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, presentan al Coordinador de su Facultad el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Voluntariado Parque Sostenible",*** solicitando se les permita ejecutar dicho plan.

Que con Informe N° 034-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 25 de junio de 2026 la Responsable de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Voluntariado Parque Sostenible",*** que luego de su análisis realizado se evidencia la pertinencia, viabilidad y coherencia técnica en la propuesta presentada, por lo cual solicita su aprobación a efectos de su ejecución correspondiente.

Que, conforme al Oficio N° 975-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Voluntariado Parque Sostenible",*** para su revisión a fin que continúe con el trámite correspondiente y se emita acto resolutivo.

Que, según Oficio N° 173-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 20 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Voluntariado Parque Sostenible",*** validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, solicitando aprobarlo, a fin de garantizar la ejecución del referido Plan de Voluntariado Universitario.

Que, mediante Informe Técnico N° 062-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 22 de julio de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Voluntariado Parque Sostenible",*** mediante acto resolutivo, en atención a que cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

Que la aprobación del **Plan de Trabajo del Voluntariado Universitario** denominado ***"Voluntariado Parque Sostenible"*** se sustenta en la necesidad de promover acciones concretas de recuperación ambiental, participación ciudadana a partir de la atención de una problemática identificada en el parque Apoyemos al Deporte, ubicado en calle Tungsteno AA.HH César Vallejo – Marcavelica - Sullana. El espacio público objeto de intervención presenta un avanzado deterioro ambiental y paisajístico, a ello se suma la presencia de prácticas inadecuadas relacionadas con el arrojo y acumulación de residuos sólidos, lo que contribuye al deterioro de

las condiciones ambientales, paisajísticas y de salubridad del parque, limitando su adecuado aprovechamiento por parte de la comunidad. Frente a esta problemática, el Plan de Trabajo plantea acciones de intervención ambiental participativa, orientadas a restituir progresivamente sus condiciones paisajísticas y fortalecer su función ecológica y social, a través de jornadas comunitarias de recolección de residuos, limpieza general, reparación de espacios verdes, a través de siembra de árboles y plantas ornamentales de bajo consumo hídrico, pintado de graderías, y charlas sobre cuidado ambiental.

Que el voluntariado constituye una oportunidad para que la comunidad universitaria contribuya, mediante acciones organizadas y participativas, a la atención de una problemática ambiental concreta de su entorno. Asimismo, permite fortalecer en los estudiantes competencias relacionadas con el liderazgo, trabajo en equipo, compromiso social, conciencia ambiental, participación ciudadana y capacidad para intervenir responsablemente frente a necesidades de la comunidad. Que la ejecución del citado Plan se encuentra prevista del 29 de julio al 15 de agosto de 2026, contemplando jornadas de intervención de lunes a viernes, en horario de 09:00 am. a 12:00 pm., lo que evidencia una programación temporal definida para el desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento progresivo de las metas establecidas.

Por lo expuesto, considerando la problemática ambiental identificada, la pertinencia de las acciones propuestas, las metas cuantificables, la participación de la comunidad, y su contribución a la formación integral de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, resulta viable su aprobación como una iniciativa orientada a la recuperación y revitalización de un espacio público, al fortalecimiento de la conciencia ambiental y a la construcción de una cultura de corresponsabilidad en el cuidado y conservación del ambiente.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"()

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 29 de julio de 2026, el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: " Voluntariado Parque Sostenible",*** propuesto por los responsables Mgtr. Fredy George Olivos Romero y Dr. Javier Medina Valderrama, y alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Cc/archivo
AICCH/Esp.VPAC0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Voluntariado Parque Sostenible".

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2026

40

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo:
 "Voluntariado Parque Sostenible"

2. Facultad (es):
 Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):
 Mg. Fredy George Olivos Romero
 Dr. Javier Medina Valderrama.

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables: (máximo 5)

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2026104008	Ángeles Alvarado Jessenia	Voluntario	968243019	Jessyangelesalvarado@gmail.com	
2	2026104053	Reto Jurez Bryan Snayder	Voluntario	916088043	Bryanjuarez937@gmail.com	
3	2026104069	Timana Mamani Alondra	Voluntario	900244489	alondratimanamamani@gmail.com	
4	2026104044	Navarro Naarro Heidi	Voluntario	981483677	Heidinavarro28@gmil.com	
1	2026104008	Ángeles Alvarado Jessenia	Voluntario	968243019	Jessyangelesalvarado@gmail.com	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.
 Calle Tungsteno / Asentamiento Humano César Vallejo / Marcavelica / Sullana.

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:
 Fanny Cabezas Gálvez.
 Secretario JUVECO

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:
 El parque "Apoyamos al Deporte" está ubicado en la calle Tungsteno, A. H. César Vallejo, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana. Actualmente presenta un alto grado de degradación ambiental:
 - Suelo: el 90 % del área es tierra expuesta, compactada y con procesos de erosión eólica. Existe ausencia total de cobertura vegetal.
 - Infraestructura: cuenta con una losa deportiva de concreto y graderías de material noble en regular estado. No posee áreas verdes, juegos infantiles, mobiliario urbano ni sistema de riego.
 - Problemática ambiental: acumulación de residuos sólidos dispersos, generación de polvo en suspensión, efecto de isla de calor por falta de sombra y escasa biodiversidad urbana. La zona recibe alta radiación solar durante todo el año.

3

La población beneficiaria directa está constituida por aproximadamente 350 habitantes del A. H. César Vallejo, principalmente familias jóvenes y adultos mayores. Existe una alta densidad de población infantil y juvenil que utiliza espontáneamente la losa deportiva. Se identifica una junta vecinal activa, pero con recursos limitados para el mantenimiento de las áreas públicas. La comunidad muestra predisposición para participar en faenas de recuperación, según las consultas previas.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:
 - Eliminación de los puntos críticos de basura y establecimiento de un sistema de limpieza sostenible.
 - Reducción del polvo y la tierra generados por el suelo desnudo, los cuales afectan la salud respiratoria.

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:
 - Línea de Ambiente y Sostenibilidad

10. Temática a trabajar:
 Gestión y Educación ambiental.
 - Planes de trabajo de Capacitación y/o sensibilización en Cultura ambiental responsable basados en prácticas éticas y ambientalmente sostenibles en la comunidad universitaria.

11. Breve descripción del problema a abordar:
 El parque presenta actualmente:
 Degradación física: suelo de tierra expuesto sin áreas verdes, acumulación de basura, falta de mobiliario urbano y equipamiento en mal estado.
 Inseguridad y abandono: escasa iluminación, ausencia de sombra suficiente y falta de delimitación clara de sus usos, lo que genera percepción de inseguridad.
 Falta de inclusión: el espacio no contempla áreas para niños pequeños, adultos mayores o personas con movilidad reducida. Solo cuenta con una losa deportiva.
 Impacto social: la condición actual desincentiva el uso comunitario, la recreación saludable y la cohesión vecinal, contradiciendo el mensaje de la gradería: "Apoyamos el Deporte".

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):
 Objetivo general:
 - Recuperar y transformar el parque en un espacio público seguro, inclusivo y funcional que promueva la recreación, el deporte y la integración comunitaria.

 Objetivos específicos:
 - Mejorar la infraestructura básica: nivelar y tratar el suelo, instalar áreas verdes con especies de bajo consumo hídrico, reparar la losa deportiva y demarcar la cancha.
 - Incrementar la seguridad y el confort: implementar alumbrado público e instalar bancas con sombra, tachos de basura y bebederos.
 - Diversificar los usos del espacio: diseñar zonas diferenciadas, como áreas de juegos infantiles, espacios para calistenia o gimnasio al aire libre y zonas de descanso para adultos mayores.

- Fomentar la apropiación comunitaria: realizar jornadas de limpieza y pintado participativo de las graderías con la comunidad e incluir murales que refuercen la identidad del barrio.
- Garantizar la sostenibilidad: proponer un comité vecinal para el mantenimiento y plantear un sistema de riego tecnificado para las áreas verdes.

13. Número de beneficiarios esperados:
 350 habitantes del A. H. César Vallejo, principalmente familias jóvenes y adultos mayores.

14. Duración del Plan de Trabajo:
 Inicio (día/mes/año): 29/07/2026 Término (día/mes/año): 15/08/2026

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:
 De lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 12:00 p. m.
 Total: 3 horas diarias y 15 horas semanales.

16. Actividades a desarrollar.
 16.1. Descripción detallada de actividades:
 Actividad 1: Coordinación y diagnóstico del parque

 Coordinar con la Junta Vecinal del A. H. César Vallejo, identificar las zonas deterioradas, los puntos de acumulación de residuos y las necesidades de recuperación del parque "Apoyamos el Deporte".

 Actividad 2: Limpieza y acondicionamiento del espacio

 Realizar jornadas comunitarias de recolección de residuos, limpieza general, nivelación básica del suelo y preparación de las áreas destinadas a la implementación de espacios verdes.

 Actividad 3: Recuperación ambiental del parque

 Ejecutar la siembra de árboles y plantas ornamentales de bajo consumo hídrico, pintar las graderías, demarcar la losa deportiva e instalar elementos básicos para mejorar la imagen y funcionalidad del parque.

 Actividad 4: Sensibilización, mantenimiento y evaluación

 Desarrollar charlas sobre cuidado ambiental y manejo de residuos sólidos, efectuar el riego y mantenimiento inicial de las plantas, evaluar los resultados obtenidos y elaborar el informe final.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA — UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

16.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO														N° HORAS/ ACTIVIDAD
		Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15	Sem. 16	
1	Coordinación y diagnóstico del parque	X	X													9
2	Limpieza y acondicionamiento del espacio			X	X	X										18
3	Recuperación ambiental, arborización y mejora del parque						X	X	X	X						28
4	Sensibilización, mantenimiento, evaluación e informe final										X	X	X	X	X	9

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la ejecución del presente plan de trabajo de limpieza y sensibilización ambiental, se requerirá la utilización de las siguientes herramientas y materiales:
Guantes, bolsas para residuos, escobas, recogedores, palas, rastrillos, plantones, abono, regaderas, afiches y celular para el registro de evidencias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL